



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 091/06

Sucre, 24 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o Distrito Municipal de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16º Parte III de la Ley de Municipalidades 2028.

Que, el Órgano Deliberante, programó su Sesión Nº 33 en el Distrito Municipal Nº 4.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia al Sub Alcalde del Distrito y a los principales dirigentes y vecinos de la zona, en esta oportunidad, denunciaron sobre la falta de Poteo en el Barrio La Hoyada y La Prosperina, en merito a que con este importante proyecto se beneficiarán varias familias que habitan en el sector.

Que, emergente de la Sesión realizada en el Distrito Municipal Nº 4, el Pleno del Órgano Deliberante, ha resuelto que el Ejecutivo Municipal, por donde corresponda, prosiga con las gestiones correspondientes ante los Fondos Nacionales de Inversión y Desarrollo, para el financiamiento del Proyecto de Construcción: Poteo de los Barrios La Hoyada y La Prosperina.

Que, de acuerdo al Art. 8º inc. 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad a las normas de planificación participativa municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12º num. 4, de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

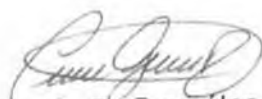
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, por donde corresponda, prosiga con las gestiones correspondientes ante los Fondos Nacionales de Inversión y Desarrollo, para el financiamiento del Proyecto de Construcción: Poteo de los Barrios La Hoyada y La Prosperina.

**Art. 2º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sra. Claudia P. González Ramos  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Demingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

